



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2022-MDP/A

Pimentel, 20 de enero de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 5-2022-MDP-G.ADM.F, de fecha 06 de enero del 2022, sobre la emisión de acto resolutivo actualizado por el cual se designa a los miembros del “Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30137 de fecha 23 de diciembre de 2013, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante la Ley N° 30841 de fecha 24 de julio de 2018, se modificó el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada o terminal debidamente diagnóstica y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD, según la clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas de actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, en correlación con la modificación de la Ley antes referida, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores;

Que los artículos 9° y 10° del referido reglamento, establecen que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por: a) El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que preside el comité, b) El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y e) Un representante designado por el titular del pliego. Estableciendo en el 10.2 del artículo 10° que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos, que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; el mismo numeral indica que respecto al miembro alterno del literal e), este será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, dispone que los integrantes del Comité Permanente, Titulares y Alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del citado reglamento;

Que, en consecuencia, corresponde designar a los integrantes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM; “Los Comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administrativa propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, y sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°191-2020-MDP/A, de fecha 30 de setiembre del 2020, se designa a los integrantes del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del “Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel”;

Que, mediante Informe N° 5-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 6 de enero 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N°191-2020-MDP/A, de fecha 30 de setiembre del 2020, en el cual se considere a las nuevas personas que ocupan el cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los integrantes del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conformado por los siguientes miembros:

• MIEMBROS TITULARES:

NOMBRE	GERENCIA	CARGO	CODIGO
Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zarate	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente	032
Mg. Mayra Teresa de Jesús Velezmoro	Secretaría General	Miembro	068

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

NOMBRE	GERENCIA	CARGO	CODIGO
Delgado			
Abg. Graciela Katya del Pilar González Domínguez	Procuraduría Municipal	Miembro	063
CPC. Alejandra Luxuri Facundo Cruz	Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro	038
Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro	033

• MIEMBROS SUPLENENTES:

NOMBRE	GERENCIA	CARGO	CODIGO
CPC. Marco Antonio Valerio Vásquez	Sub Gerencia de Contabilidad	Miembro	072
Abg. Karen Lissette Monja Agurto	Técnico Administrativo I	Miembro	091
BACH. Juan Francisco Huamanchumo Echeandía	Técnico Administrativo I	Miembro	091

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°191-2020-MDP/A, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - El Comité Permanente designado en el artículo precedente realiza las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente a las Unidades Orgánicas integrantes del Comité Permanente, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel